

PSIQUIATRÍA DEBE COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL JUZGADO PARA QUE LO CONTROLE

La urgencia permite al médico pautar el internamiento forzoso

→ El internamiento forzoso de un paciente psiquiátrico debe producirse siempre por mandato judicial "salvo en casos de máxima urgencia, que puede ser decretado por el médico". Así lo ha señalado Rafael Martín del Peso, magistrado de la Audiencia Provincial de Asturias.

■ Covadonga Díaz Gijón

Rafael Martín del Peso, presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Asturias, se refirió al internamiento forzoso del paciente psiquiátrico, sobre el que ha señalado que debe producirse siempre con control judicial, "salvo en caso de máxima urgencia que puede ser decretado por el médico con comunicación inmediata al juzgado". En unas jornadas tituladas *La enfermedad mental: entre la praxis y el derecho*, organizadas por el Colegio de Abogados de Gijón, el juez ha indicado que los procedimientos de incapacidad están aumentando en los últimos años debido a una mayor prevalencia de enfermedades como Alzheimer y otros tipos de demencia y que estos procesos "son más importantes de lo que a veces se piensa porque pueden facilitar el internamiento de un paciente en una situación complicada".

El magistrado señaló que puede ejecutarse una sentencia sobre este aspecto "para asegurar el seguimiento de un tratamiento o el in-



Rafael Martín Del Peso, presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Asturias.

ternamiento del paciente en caso necesario".

Reclamaciones

También mencionó la situación "cada vez más frecuente de demandas relacionadas con personas internadas en una institución que pueden causar daño a otros o a sí mismos". En este sentido, explicó que los centros con pacientes psiquiátricos institucionalizados "deben

asumir la prevención del daño -del mismo modo que obtienen un beneficio- y, aunque no existe el riesgo cero, tienen que adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger al paciente psiquiátrico y a su entorno, para evitar demandas por responsabilidad profesional".

El magistrado cree que la situación surgida cuando una persona no es capaz de

realizar actos patrimoniales por sí misma y requiere el nombramiento de un administrador de sus bienes está bien controlada "para impedir que pueda actuarse de forma contraria al interés de la persona, para lo cual debe proceder a una rendición de cuentas periódicamente con el fin de garantizar que los bienes están adecuadamente controlados".

LA ACTUACIÓN ANTE LAS AMENAZAS DE UN ENFERMO ES CONTROVERTIDA

"El secreto profesional del facultativo no es un aspecto regulado adecuadamente"

■ C.D. Gijón

El secreto médico respecto a los enfermos mentales ha sido uno de los temas abordados por el abogado Julio César Galán en el Colegio de Abogados de Gijón, quien ha indicado que se trata de "una situación controvertida", derivada de que no es un aspecto "regulado adecuadamente".

La respuesta a cómo debe actuar el profesional sanitario dependerá de cada caso: "Tendrá que sopesar si en función de las circunstancias debe primar la evitación del daño que puede cometerse a terceros o prevalecer la confidencialidad que debe respetar el médico en su relación con el paciente".

Respecto a la autonomía del enfermo y el consentimiento informado en psi-

quiatria ha dejado claro que es necesario respetar "el reducto de autonomía que pueda tener este tipo de pacientes", lo cual se traduce en que si se opone, por ejemplo, a recibir un tratamiento farmacológico, esta opción debe ser respetada "a no ser que se detecte riesgo de lesión a terceros o una situación de urgencia. Lo que está claro es que enfermo mental no es sinónimo de persona incapaz".

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil en psiquiatría ha sido otro de los temas destacados. Galán cree que una de las causas más frecuentes de presentación de reclamaciones en psiquiatría es por el suicidio de personas internadas, "alegando que el centro no con-

taba con personal adecuado, no disponía de las medidas de seguridad necesarias o no había realizado el seguimiento indicado del paciente".

También el facultativo puede verse inmerso en un proceso judicial porque "se considere que no ha informado adecuadamente al paciente y a su entorno familiar sobre el riesgo de suicidio".

Galán citó cinco recomendaciones para evitar demandas por mala praxis médica: conocimiento actualizado, anamnesis e historia clínica completas, consentimiento informado, mantener una buena relación médico paciente y actuar siempre conforme a la *lex artis*.

Según Galán, el abordaje de la enfermedad mental



Julio César Galán.

plantea características singulares desde el punto de vista del derecho, entre otros aspectos en el de la confidencialidad.

Al respecto puso el ejemplo del paciente que sigue un programa de psicoterapia y que desvela intenciones de cometer alguna acción constitutiva de delito. En esta situación pueden entrar en conflicto dos deberes: el de garantía de la confidencialidad en el ejercicio profesional y el de preservar el interés de terceros.



Luis Valenciano y Buenaventura Coroleu.

CONVENIO TAMBIÉN EN TEMAS BIOMÉDICOS

La Fundación Salud 2000 asesorará jurídicamente a la Sociedad de Fertilidad

■ Redacción

La Fundación Salud 2000 ha firmado un acuerdo de colaboración con la Sociedad Española de Fertilidad (SEF) para ofrecerles apoyo y asesoría en estas áreas temáticas. El convenio contempla el apoyo en el asesoramiento jurídico a la citada sociedad con objeto de contribuir a sus fines sociales. Será prestado por *Derecho Sanitario Asesores* e incluye el apoyo general en todos los aspectos legales que afectan al colectivo de profesionales de la reproducción asistida, pero también la asesoría jurídica específica, a fin de apoyar a los profesionales de la SEF en el conocimiento y la prevención de las responsabilidades civiles y penales en las que puedan incurrir en el ejercicio de sus actividades.

Reproducción asistida

El apoyo jurídico a los profesionales sanitarios, cada vez más importante en la medicina actual, cobra especial interés en el ámbito de la reproducción asistida, debido fundamentalmente a la dicotomía que se produce entre la celeridad

de los avances científicos frente al conservadurismo de las legislaciones, lo que provoca que en ocasiones se produzcan importantes vacíos legales. "Una sociedad científica que está vinculada a temas de tratamientos de fertilidad necesita tener una asesoría jurídica y este servicio ha sido fundamental para dar respuesta a nuestros socios y a las parejas que se someten a estas técnicas. Si no contáramos con un servicio jurídico en este momento, tendríamos la obligación y necesidad de buscarlo" ha explicado Buenaventura Coroleu, presidente de la SEF.

La Fundación Salud 2000, cuyo presidente del Comité Científico Asesor es Luis Valenciano, fue creada en 1991 y es una institución privada sin ánimo de lucro financiada por la compañía química farmacéutica Merck España, que tiene como fin promover la investigación biomédica en todas las disciplinas que contribuyen al desarrollo de la salud y fomentar el desarrollo de la bioética y el derecho sanitario.

BOLETINES OFICIALES

CATALUÑA

MAPA SOCIO SANITARIO Y DE SALUD PÚBLICA

El Departamento de Salud de Cataluña ha publicado el Decreto 37/2008, de 12 de febrero, por el que se regula el mapa sanitario, socio sanitario y de salud pública. Se trata de un instrumento de planificación mediante el que se determinan las líneas directrices para hacer efectivo el desarrollo de los servicios que conforman el sistema público de salud para adecuarlos a las necesidades de la población. (Decreto, Diario Oficial de Cataluña, de 14 de febrero).